

Dolavon, Chubut, 30 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley N° 142/13; La Ley N° 046/14; Y

CONSIDERANDO:

Que, es importante capacitar en la atención primaria básica de paro cardiorrespiratorio, para prevenir el acontecimiento de muertes evitables, en el ámbito extra hospitalario, a estudiantes de nivel medio y superior;

Que, el objetivo de promover estas acciones de toma de conciencia sobre la relevancia social de aprender las técnicas y difundirlas, tiene un carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario;

Que, nos permite abrir nuevas oportunidades para organizar un programa de capacitación y actualización educativa para el personal docente, no docentes, administrativos, auxiliares e integrantes de la comunidad de las distintas instituciones educativas;

Que, es relevante hacer conocer las técnicas de RCP, Primeros Auxilios, a nuestros jóvenes estudiantes, incluyendo a toda persona que lo desee;

Que, el slogan "Sólo con tus manos, salvas una vida", del Dr. Daniel López Rosetti, logró concientizar el Proyecto de RCP en Argentina;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 (antes Ley Provincial Nº 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE, en todos sus términos, a las Leyes N° 142/13 y Ley N° 046/14, para ser aplicadas dentro del ejido municipal de Dolavon.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

ALBA EDITH VAILLIA in a secretaria de Actas y Administrativa longrata Concejo Deliberante de Dolavos

LECNARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA Nº 967/2022.-

---Dada en la 16° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 29 días del mes de septiembre del año 2.022.-ACTA Nº 1.009.



Dolavon, (Ch.) 03 de octubre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adherir a las Leyes Nº 142/13 y Ley Nº 046/14, para ser aplicadas dentro del ejido municipal de Dolavon; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 967/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1º: PROMULGUESE la Ordenanza Nº 967/2022, dada en la 16º sesión
Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon,
celebrada a los 29 días del mes de septiembre del año 2022, registrada bajo Acta Nº
1009
ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE

RESOLUCIÓN Nº 1572/2022

